



Comisión Europea

PRESUPUESTO DE LA UE PARA EL FUTURO



2 de mayo de 2018

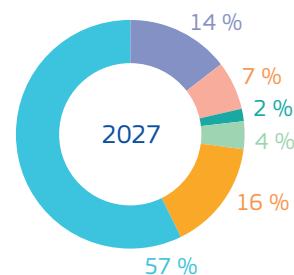
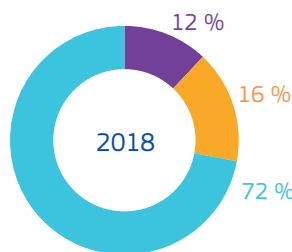
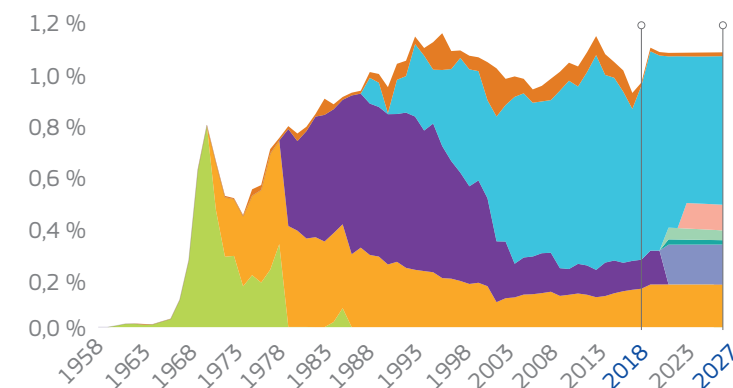
MODERNIZAR LA PARTE DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA UE

Las tres fuentes de ingresos del presupuesto de la UE no han variado durante los últimos decenios:

- Los derechos de aduana se cobran a los operadores económicos, se recaudan en las fronteras exteriores de la UE y van directamente a su presupuesto. Los Estados miembros retienen el 20 % del importe en concepto de costes de recaudación.
- Las bases actuales del **impuesto sobre el valor añadido** de todos los Estados miembros se armonizan a través de un complejo proceso estadístico antes de aplicar una tasa uniforme del 0,3 % a cada uno de los Estados miembros, con algunas excepciones.
- El recurso propio basado en la **renta nacional bruta (RNB)** financia la parte del presupuesto no cubierta por otros ingresos. Se recauda el mismo porcentaje sobre la RNB de cada uno de los Estados miembros. El tipo se establece en el marco del procedimiento presupuestario anual. Algunos Estados miembros gozan de una reducción.

Evolución de las fuentes de ingresos del presupuesto de la UE

% de la RNB



- | | |
|---|--|
| ■ Contribuciones financieras | ■ Recursos propios basados en la renta nacional bruta (contribución basada en la RNB) |
| ■ Recursos propios tradicionales (principalmente derechos de aduana) | ■ Recursos propios basados en la base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades |
| ■ Recursos propios basados en el impuesto sobre el valor añadido estadísticos | ■ Recursos propios basados en los ingresos procedentes de las subastas del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE |
| ■ Otros (excedentes, multas, etc.) | ■ Recursos propios basados en los residuos de embalajes de plástico no reciclados |
| | ■ Recursos propios basados en un impuesto sobre el valor añadido con cálculo simplificado |



¿QUÉ PROPONE LA COMISIÓN?

> Modernizar los recursos propios existentes:

- manteniendo los derechos de aduana como recursos propios tradicionales de la UE, pero reduciendo del 20 % al 10 % el porcentaje que los Estados miembros retienen en concepto de gastos de recaudación;
- manteniendo los recursos propios basados en la renta nacional bruta, que seguirán siendo el recurso equilibrador;
- simplificando los recursos propios basados en el impuesto sobre el valor añadido.

> Introducir una cesta de nuevos recursos propios formada por:

- una **tasa del 3 %** sobre la nueva **base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades**;
- un 20 % de los ingresos procedentes de las subastas del **régimen de comercio de derechos de emisión de la UE**;
- una contribución nacional en función de la cantidad de **residuos de embalajes de plástico no reciclados** en cada Estado miembro.

> Eliminar los descuentos, pero disminuyendo gradualmente su cuantía durante un período de cinco años para evitar el aumento repentino de la contribución por parte de algunos Estados miembros

> Aumentar el límite máximo de los recursos propios: permitir que se recurra a un mayor porcentaje de la renta nacional bruta de la EU-27 como recursos propios para cubrir el gasto del presupuesto de la UE.

Según las propuestas de la Comisión, los nuevos recursos propios reportarán por término medio **22 000 millones EUR** anuales, lo que supone aproximadamente el **12 % del total de los ingresos del presupuesto de la UE**.

Modernización de los recursos propios existentes



Basados en el impuesto sobre el valor añadido: cálculo simplificado



Recursos propios tradicionales (principalmente derechos de aduana): reducción de los gastos de recaudación (del 20 % al 10 %)



Contribución basada en la RNB: menor porcentaje

Nuevos recursos propios



Base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades



20 % de los ingresos procedentes del régimen de comercio de derechos de emisión



Una contribución nacional basada en los residuos de embalajes de **plástico** no reciclados

Otros ingresos



Señoreaje (ingresos afectados externos para la nueva función de estabilización de la inversión)



Ingresos del nuevo Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes

Eliminación de los descuentos



Mecanismo de eliminación progresiva a lo largo de cinco años

Mayor límite máximo de recursos propios



Del 1,2 % de la renta nacional bruta actual al 1,29 % de la renta nacional bruta

FUENTE DE INGRESOS según la propuesta de la Comisión	¿QUÉ ES?	¿POR QUÉ SE PROPONE?	¿CÓMO FUNCIONARÁ?	¿CUÁNTO REPORTARÁ AL PRESUPUESTO DE LA UE?
Contribuciones basadas en el IVA simplificadas	Impuesto sobre el consumo que grava el valor añadido de todos los bienes y servicios que se venden en la UE.	Una base imponible armonizada a escala de la UE, bien consolidada, que se basa en el mercado único.	Un cálculo enormemente simplificado. Tasa sobre una base del IVA simplificada.	25 000 millones EUR anuales
Base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades, incluido el sector digital	La base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades es un conjunto único de normas comunes para calcular los beneficios gravables de las empresas en la UE.	Las grandes empresas se benefician ampliamente del mercado único. Una contribución basada en una base imponible consolidada común armonizada del impuesto sobre sociedades reforzaría el vínculo entre los beneficios del mercado único y la financiación de la Unión.	Cada Estado miembro gravará su parte de los beneficios a su propio tipo de gravamen nacional y podría introducirse un tipo de referencia de la UE.	12 000 millones EUR anuales (tras la introducción de la base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades).
Ingresos procedentes del régimen de comercio de derechos de emisión	El régimen de comercio de derechos de emisión europeo es la piedra angular de la política climática de la UE. Los Estados miembros subastan una serie de «derechos», que las empresas compran para cubrir sus emisiones de gases de efecto invernadero.	Ingresos considerables generados sobre la base de una política de la UE plenamente integrada.	Una parte de los ingresos obtenidos de la subasta de derechos podría ponerse a disposición del presupuesto de la UE. Los mecanismos de protección y equidad integrados en el régimen de comercio de derechos de emisión no se verán afectados.	3 000 millones EUR anuales (en función y sin perjuicio del precio del carbono).
Contribución basada en embalajes de plástico que no se reciclan	Se trata de una novedad. No es un recurso propio de carácter fiscal, sino más bien una contribución nacional determinada a partir de una motivación medioambiental.	Los residuos plásticos son un problema gravísimo que debe abordarse a través de una variedad de instrumentos. Este nuevo recurso creará un poderoso incentivo para que los Estados miembros aumenten los índices de reciclado. Está estrechamente relacionado con la Iniciativa sobre la economía circular y la Estrategia del plástico de la UE.	Una contribución de los Estados miembros calculada a partir de la cantidad de residuos de embalajes de plástico que no se reciclan, según lo que se declare con arreglo a la Directiva sobre residuos.	7 000 millones EUR utilizando un tipo de referencia de 0,80 EUR/kg